



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Decreto 93/2026

Expediente 2022/406300/950-650/00001

Procedimiento: Aprobación modificación composición Comité Antifraude

A la vista de los siguientes antecedentes:

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2022, se solicita informe de secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del Plan de Medidas Antifraude conforme al artículo 6 del Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 1 de febrero de 2022 se redacta informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 3 de febrero de 2022, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento se aprueba el Plan Antifraude y la creación del Comité Antifraude.

No obstante, de acuerdo con la Orden Ministerial HFP/1030/2021, no se atribuye a ningún órgano de gobierno la competencia para la aprobación del Plan Antifraude y creación del Comité Antifraude, por lo que en virtud de la competencia residual que recoge el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia es del Alcalde. Con fecha 14 de febrero de 2022, por Decreto de Alcaldía 26/2022 se aprueba la creación del Comité Antifraude, así como su composición.

El régimen de sesiones del Comité Antifraude, que se establece en mencionado Decreto, es anual con carácter ordinario, con el fin de evaluar el riesgo de fraude en la Corporación y adoptar medidas correctoras, sin perjuicio de poder convocar cuantas sesiones extraordinarias se precise.

En el Decreto 26/2022 se establece que las sesiones las convocará el Alcalde-Presidente con una antelación de dos días hábiles, en caso de sesiones ordinarias, y se regirán por lo establecido en los artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE MARIA (P0406300D) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=7_9UgT12V2A7P9VJv9_g== con sello electrónico en fecha 05/03/2026 - 09:51:58. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Pv8ogA8pK9mcj1htD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 497/2025)	Firmado	05/03/2026 09:49:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pv8ogA8pK9mcj1htD3hrjw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARÍA (ALMERÍA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Decreto 93/2026

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de la composición del Comité Antifraude quedando este de la siguiente manera:

- Presidenta: Carmen Beteta Martínez, 1ª Teniente de Alcalde de la Corporación.
- Secretaria: Ana Martínez Pérez, Secretaria-Interventora de la Corporación.
- Vocal 1: Pedro Julián Torrecillas Botía, Técnico de Urbanismo de la Corporación.
- Vocal 2: María Gertrudis Botia Benavente, Funcionaria de la Corporación.

SEGUNDO. - Convocar sesión del Comité Antifraude con el fin de evaluar la situación actual de la Corporación.

En María a fecha de firma electrónica

La 1ª Teniente de Alcalde

Fdo.: Carmen Beteta Martínez

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	Pv8ogA8pK9mcj1htD3hrjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Maria (competencia Delegada En Virtud de Decreto 497/2025)	Firmado	05/03/2026 09:49:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pv8ogA8pK9mcj1htD3hrjw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE MARÍA (P0406300D) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=7_9UgTl2V2A7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 05/03/2026 - 09:51:58. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015